

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

193**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 904 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego Luis Ruiz Barranca y doña Trinidad Soler Gálvez, contra don Luis Alberto Redondo García Saavedra, “Gespersiempre, Sociedad Limitada”, “Siempre Creativos, Sociedad Limitada”, “Sonarte Line Array, Sociedad Limitada”, “Manos Libres, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “Siempre Creativos España, Sociedad Limitada”, “Siempre Creativos Centro de Negocios, Sociedad Limitada”, y “Parque Sur Valdepeñas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de conciliación del tenor literal siguiente:

La empresa “Gespersiempre, Sociedad Limitada”, reconoce adeudar a los trabajadores doña Trinidad Soler Gálvez y don Diego Luis Ruiz Barranca las cantidades salariales de 1.400 euros netos y 4.100 euros netos, respectivamente, que se abonarán a los actores mediante entrega en este acto de dos cheques bancarios del “Banco Guipuzcoano” números 1.289.657/0 y 1.289.656/6, respectivamente.

Los trabajadores aceptan el ofrecimiento y concilian con la demandada “Gespersiempre, Sociedad Limitada”, por los precitados importes, declarando no tener nada más que reclamar por este ni ningún otro concepto. Asimismo, los actores desisten en este procedimiento frente a las demás codemandadas.

Su señoría aprueba el acuerdo obtenido por las partes, ordenando se proceda seguidamente al cierre y archivo de las presentes actuaciones. Con lo que se da por terminado este acto, del que se extiende la presente acta que firman los que en la misma intervienen después de su señoría, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Siempre Creativos, Sociedad Limitada”, “Sonarte Line Array, Sociedad Limitada”, “Siempre Creativos España, Sociedad Limitada”, “Siempre Creativos, Centro de Negocios, Sociedad Limitada”, y “Parque Sur Valdepeñas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.004/10)